

PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

AVISO No. 99 de fecha 14 de diciembre de 2018.

NOTIFICACION POR AVISO

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S. HACE SABER

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE CEFERINO TRUJILLO RUBIO.
MARTHA JANET ÁVILA ROMERO, NUBIA ÁVILA ROMERO, MARIELA ÁVILA ROMERO,
FARID ÁVILA ROMERO, YADIRA ÁVILA ROMERO
Predio denominado "FINCA PUERTO NUEVO"
Vereda Cambao
Municipio de San Juan de Rioseco
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO:

PROYECTO VIAL HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT. NOTIFICACION POR AVISO

Predio No. ALMA-4-0003.

Respetados señores:

En razón a que mediante el oficio de citación con radicado de Salida No. ALMA-2018-4359 del 19/11/2018, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., mediante Guía No. RA043113092CO, se instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 2046 del 08 de noviembre de 2018, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 4-72, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal a los herederos del propietario.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de





PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En ese orden de ideas,

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Resolución No. 2046 del 08 de noviembre de 2018, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requeridas para la ejecución de la OBRA: PROYECTO VIAL HONDA — PUERTO SALGAR — GIRARDOT, ubicado en el municipio de San Juan de Rioseco, departamento de Cundiamarca", correspondiente al predio identificado con la ficha predial No. ALMA-4-0003, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 156-34926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y cedula catastral No. 25-662-00-01-00-0001-0017-0-00-00000 (antes 00-01-001-0017-000), predio denominado "FINCA PUERTO NUEVO", ubicadas en la vereda Cambao, del municipio de San Juan de Rioseco, departamento de Cundinamarca, de propiedad de los señores JOSE CEFERINO TRUJILLO RUBIO (Q.E.P.D). MARTHA JANET ÁVILA ROMERO, NUBIA ÁVILA ROMERO, MARIELA ÁVILA ROMERO, FARID ÁVILA ROMERO, YADIRA ÁVILA ROMERO.

Contra la presente Resolución procede en vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 21 de la Ley 9 de 1989.

Es de indicar que en la comunicación de citación Rad Salida No. ALMA-2018-4359 del 19/11/2018, se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se les advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar <u>el día siguiente al de</u> <u>la entrega de este aviso en el lugar de destino.</u>

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. 2046 del 08 de noviembre de 2018.

Cordialmente.

(ORIGINAL FIRMADO)

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Resolución 2046 del 08 de noviembre de 2018, en cinco (5) folios

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se hace saber que el presente aviso se publica por cinco (5) días en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com; en todo caso se fija en el centro de





PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

atención de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda – Tolima, a fin de notificar la Resolución N° 2046 del 08 de noviembre de 2018, a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE CEFERINO TRUJILLO RUBIO, MARTHA JANET ÁVILA ROMERO, NUBIA ÁVILA ROMERO, MARIELA ÁVILA ROMERO, FARID ÁVILA ROMERO, YADIRA ÁVILA ROMERO a quien se intentó notificar personalmente mediante oficio de citación con consecutivo ALMA-2018-4359 de fecha 19 de noviembre de 2018 enviado a través de la empresa de Servicios Postales Nacionales, con la guía de correspondencia RA043113092CO; sin embargo los mencionados causahabientes y propietarios, no se presentaron a notificarse de la Resolución N° 2046 de 2018 y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente, en el predio denominado "FINCA PUERTO NUEVO" ubicado en la vereda Cambao, del municipio de San Juan de Rioseco departamento de Cundinamarca; y como resultado la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472- certifica la entrega del correo certificado, pero en aras de cumplir el debido proceso de los herederos indeterminados del causante José Ceferino Trujillo Rubio, se pública la presente.

Se indica que contra la Resolución No. 2046 del 08 de noviembre de 2018, procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo el cual deberá interponerse ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el plazo y los términos establecidos por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013. La presente notificación se considera surtida al finalizar del día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se pública la Resolución No. 2046 del 08 de noviembre de 2018 en diez (10) folios.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar por el término de cinco (5) días.

La enajenación voluntaria y el trámite de expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682, la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 117 DIC. 2018

A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL

2 1 DIC. 2018

A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Copia: Archivo Elaboró: Daniela Henao Reviso: John Arévalo



PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

SSAN-F

are confident CQNC as to MACDALENN S. A.C., undertain to D. Consider S. M. 10-40 U. Januaria de Consider S. M. M. 10-40 U. Januaria de Considera de Considera

Se mulica que contra la Resolución No. 2048 del 08 de noviembre de 2018, procede el recursorde reposición en el efecto devolutivo el cual deberá sucerponerse a ne el Vicapiasidame de Plansación, Ricagos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en al plazo y los terminos establacidos por el arriculo 76 del Codigo de Procedimiento* umigletranyo y de la Contonociosa Administrativos y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013. La presente notificación se considera suffidar al tinalizar del día siguient el atretiro del avisor

Con el presente aviso se pública is Resolución No. 2046 del 08 de noviembre de 2018 en disc (18) lettos.

En consecuencia, de acuardo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar por el termino de cinco (5) dias.

La chajanación voluntaria y el trámite de expropiación se excuentrao reglamentadas dentro dol Capitato dil de la Ley 9 de 1989, el Capitato VII de la Ley 388 do 1997 lei on italo I del titulo IV de la Ley 1662 la Ley 1742 de 2014 y la tey 1882 de 2013.

FUADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION AUTO MAUDALENA S.A.S., Y EN LA PÁCINA WEB

2 1 01C 2018 ALEXANDER OF THE PROPERTY OF THE

BAR ARBUMO BERNO CONCENTRA PLOT MACCONTRA

cur the treat const

CHANGE OF